PROCESO EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL – (PRENDA)
RADICADO: 2021-00267-00
M

Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante solicita se tenga nueva dirección de notificaciones de la demandada y el secuestro de la motocicleta de placas BXW-30E. Sírvase ordenar lo conducente.
Bucaramanga, 08 de marzo de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede, téngase como dirección de notificación electrónica de la demandada OTILIA SEDAS GUALDRÓN identificada con C.C. 1.101.201.442., la denunciada por la apoderada de la parte demandante, esto es, jhonelmejor1928@gmail.com. Tal como se evidencia del documento allegado por el acreedor:

SUZUKI
Way of Life!
Carrera 15 No. 24-07
PBX: 6521460
Bucaramanga
FECHA
AÑO MES DÍA
DEUDOR ☐
CODEUDOR ☐
(Marque x)

DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos: Otilia Sedas Gualdron			Fecha de Nacimiento: 07/09/87	Edad: 28
Identidad - .C.C. ó Nit. No. 1101.201.442	Lugar de Expedición: Sabana	Fecha de Expedición: 23/11/05	Estado Civil: UL	Personas a Cargo: 3
Dirección Residencia Actual: Finca Nuevo sol		Teléfono: 3185749373	Barrio: Campo Hermoso	
Correo Electrónico: Jhonelmejor1928@gmail.com				
Nombre del Arrendador:	Teléfono:	Antigüedad:	Propia ☐	Arrend. ☐ Familiar ☑

Se REQUIERE a la parte demandante para que proceda a practicar la notificación tal y como fue ordenado en el auto que libró mandamiento de pago en la nueva dirección reportada.

Por otro lado, y atendiendo a la comunicación remitida por el patrullero Integrante de la Estación de Policía San Martin Cesar, donde afirma dejar a disposición de este Despacho la motocicleta marca Suzuki, modelo 2016, placas BXW30E, color roble, servicio particular, numero de motor 157FMI3B2Y37195, número de chasis 9FSNF41J1GC178501, el Despacho a ordenar para llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre velocípedo en mención.

En consecuencia, se ordena comisionar al Juzgado Promiscuo del Municipio de San Martín – Cesar, a fin de que lleve a cabo la diligencia de secuestro sobre la motocicleta de placas BXW30E, de propiedad de OTILIA SEDAS GUALDRÓN identificada con C.C. 1.101.201.442, la cual se encuentra debidamente embargada y en las instalaciones de la Estación de Policía Municipal.

Se le confieren al comisionado las facultades del artículo 40 del CGP, facultades de sub-comisionar, además las de nombrar secuestre de la lista respectiva, fijar fecha

y hora para la diligencia mediante auto que notificará en legal forma a la parte demandante y al secuestre designado a quien podrá reemplazar si fuere el caso previas las constancias respectivas para efectos del art. 2 de la Ley 446 de 1998, fijarle honorarios equivalentes a la suma de SEIS (6) SALARIOS DIARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR como nueva dirección de la demandada, OTILIA SEDAS GUALDRÓN, la siguiente jhonelmejor1928@gmail.com. Tal como se expuso en precedencia.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que proceda a practicar la notificación tal y como fue ordenado en el auto que libró mandamiento de pago, a la dirección autorizada en el numeral anterior.

TERCERO: COMISIONAR al **JUZGADO PROMISCUO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN – CESAR**, a fin de que lleve a cabo la diligencia de secuestro sobre la motocicleta de placas BXW30E, de propiedad de OTILIA SEDAS GUALDRÓN identificada con C.C. 1.101.201.442, la cual se encuentra debidamente embargada y en las instalaciones de la Estación de Policía Municipal.

Conferir al comisionado las facultades del artículo 40 del CGP, facultades de sub-comisionar, además las de nombrar secuestre de la lista respectiva, fijar fecha y hora para la diligencia mediante auto que notificará en legal forma a la parte demandante y al secuestre designado a quien podrá reemplazar si fuere el caso previas las constancias respectivas para efectos del art. 2 de la Ley 446 de 1998, fijarle honorarios equivalentes a la suma de SEIS (6) SALARIOS DIARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES.

Líbrese el respectivo Despacho Comisorio, junto con los anexos pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

Al presente auto se notifica por estado electrónico N° 30 del 9 de marzo de 2023.